



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 349 -2020-GM/MM

Miraflores, **09 DIC. 2020**

EL GERENTE MUNICIPAL;

VISTOS: El Memorandum N° 1541-2020-GAF/MM de fecha 02 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 542-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, mediante los cuales se solicita y se sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que para la formulación del Plan Anual de Contrataciones, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando, en su numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que se encuentren incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del citado reglamento, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;





Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que en el caso que se modifique el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la difusión de las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones se realizará en la forma prevista en el numeral 7.6.3 de la citada directiva, el mismo que dispone que el Plan Anual de Contrataciones modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2020-GM/MM de fecha 13 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función de las metas y de acuerdo a las prioridades de cada dependencia de la municipalidad;

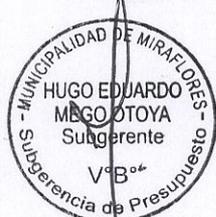
Que, con Memorando N° 239-2020-GSC/MM de fecha 23 de julio de 2020 la Gerencia de Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE EQUIPOS DE PERIFONEO Y ALARMAS VECINALES E INSTALACION EN EL MARCO DE LA IOARR "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA – SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2489271.

Que, mediante Memorandum N° 1395-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 26 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 492-2020-SGP-GPP/MM de fecha 26 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informó que la contratación en mención cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, por el importe de S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 Soles), en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.6.3.02.09.99; Fuente: 05 - RECURSOS DETERMINADOS; Rubro: 07 – FONCOMUN y 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES; Centro de Costos: Gerencia de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe N° 217-2020-CP-SGLCP/GAF/MM de fecha 16 de octubre de 2020, el Responsable de Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la contratación del "SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)" adjuntando para ello los términos de referencia;

Que, mediante Memorandum N° 1297-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 11 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la emisión de la Previsión Presupuestal por el monto de S/ 71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte con 00/100 Soles);





Que, mediante Memorando N° 458-2020-SGP-GPP/MM de fecha 11 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informó que la contratación en mención cuenta con la Previsión Presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte con 00/100 Soles), en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.3.2.06.03.03; Fuente: 05 - RECURSOS DETERMINADOS; Rubro: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES; Centro de Costos: Subgerencia de Logística y Control Patrimonial;

Que, con Memorando N° 229-2020-GSTI/MM de fecha 20 de octubre de 2020 la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información solicitó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la contratación del "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES";

Que, con Memorandum N° 1393-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 25 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Subgerencia de Presupuesto la previsión presupuestal por el monto de S/ 283,089.00 (doscientos ochenta y tres mil ochenta y nueve con 00/100 Soles);

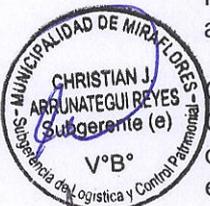
Que, mediante Memorando N° 503-2020-SGP-GPP/MM de fecha 30 de noviembre de 2020, la Subgerencia de Presupuesto informó que la contratación en mención cuenta con la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 283,089.00 (doscientos ochenta y tres mil ochenta y nueve con 00/100 Soles), en la siguiente estructura de financiamiento: Específica de Gasto: 2.3.02.02.02.01; Fuente: 02 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; Rubro: 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; Actividad: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES;

Que, mediante Informe N° 542-2020-SGLCP-GAF/MM de fecha 01 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se modifique el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020, a efecto que se proceda a incluir los procedimientos de selección que se detallan; toda vez que los mismos no se encuentran programados para dicho ejercicio fiscal;

Que, de acuerdo a lo señalado por la Gerencia de Administración y Finanzas en su Memorandum N° 1541-2020-GAF/MM de fecha 02 de diciembre de 2020, es necesario realizar la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el ejercicio fiscal 2020, a efecto que se proceda a incluir los procedimientos de selección que se detallan;

Que, de conformidad con el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2019-A/MM del 23 de enero de 2019;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Miraflores correspondiente al ejercicio fiscal 2020, según el siguiente detalle:

- **Incluir:** Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación del “SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES”, por el valor estimado ascendente a S/ 283,089.00 (doscientos ochenta y tres mil ochenta y nueve con 00/100 Soles); siendo que la contratación antes descrita cuenta con previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 283,089.00 (doscientos ochenta y tres mil ochenta y nueve con 00/100 Soles).
- **Incluir:** Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación de “ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE EQUIPOS DE PERIFONEO Y ALARMAS VECINALES E INSTALACION EN EL MARCO DE LA IOARR “ADQUISICION DE MOTOCICLETAS Y EQUIPO DE SEGURIDAD PARA EL SERVICIO DE CONTROL; EN LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA – SUBGERENCIA DE SERENAZGO EN LA LOCALIDAD DE MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA” ” con CUI N° 2489271, por el valor estimado ascendente a S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 Soles); siendo que la contratación antes descrita cuenta con certificación de crédito presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, por el importe de S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 Soles).
- **Incluir:** Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación del “SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)”, por el valor estimado ascendente a S/ 71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte con 00/100 Soles); siendo que la contratación antes descrita cuenta con previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2021, por el importe de S/ 71,920.00 (setenta y un mil novecientos veinte con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial la publicación de la presente resolución y su anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del Plan Anual de Contrataciones aprobado, a través de la página web institucional (www.miraflores.gob.pe).





ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a las unidades orgánicas competentes de conformidad con la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MIRAFLORES CIUDAD HERÓICA
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

JULIO FUENTES VERA
GERENTE MUNICIPAL (e)

